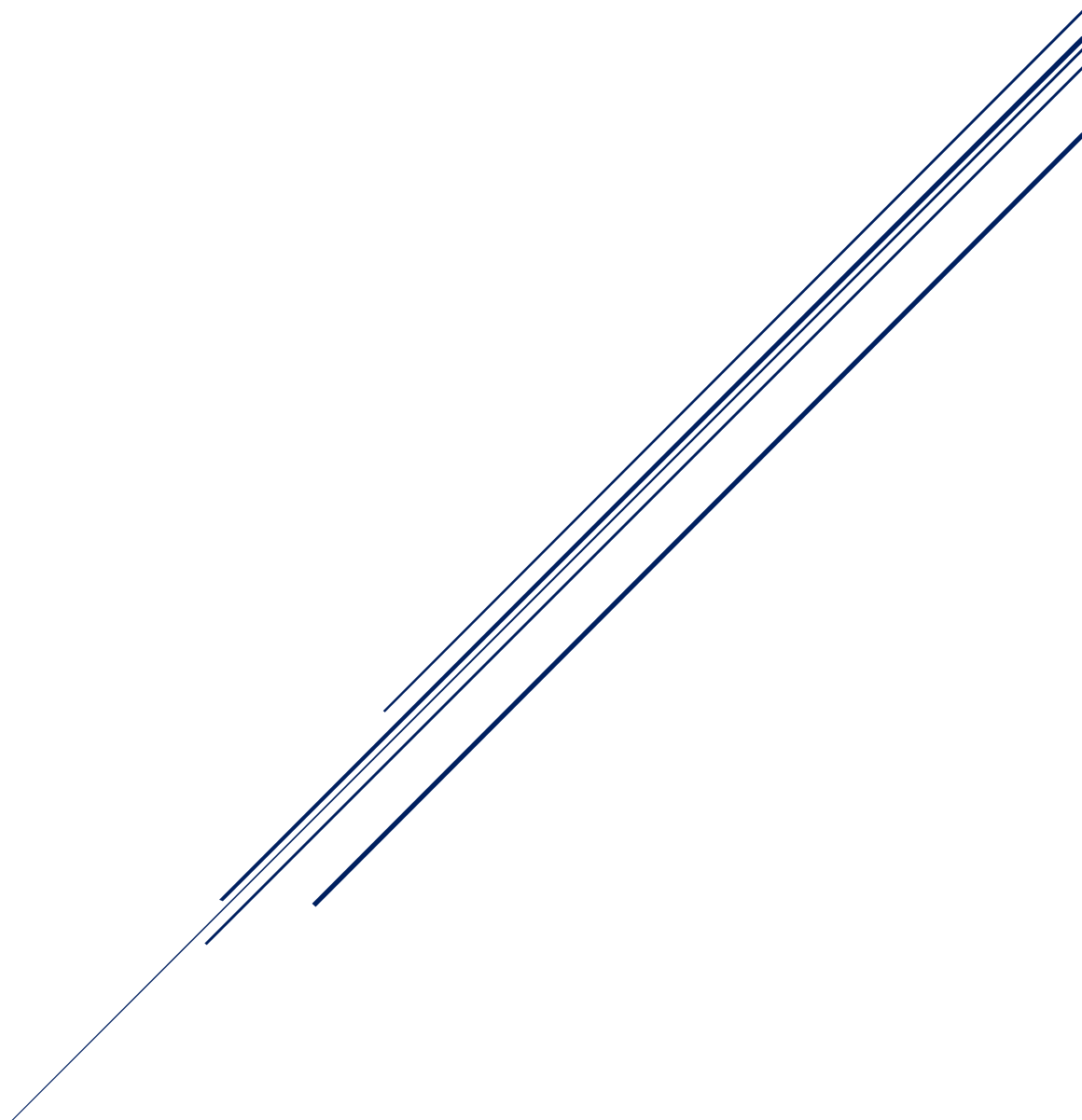


# **MANUAL PARA EL PROCESO DE EVALUACIÓN 2019**

**Estrategia de Evaluabilidad**





## Contenido

Manual para el proceso de evaluación 2019 .....	2
Objetivo, ¿qué queremos lograr? .....	2
Fundamento, ¿por qué debemos evaluar? .....	2
Marco conceptual, ¿qué es la evaluabilidad? .....	3
Evaluabilidad .....	3
Análisis de evaluabilidad .....	4
Intervenciones públicas, ¿qué se evaluará? .....	6
Proceso de evaluación 2019, ¿cómo se evaluará? .....	7
Identificación de la intervención a evaluar .....	7
Recopilación de la información .....	8
Retroalimentación .....	9
Términos de Referencia, ¿qué elementos se evaluarán? .....	9
Federación .....	9
Estado .....	11
Resultados .....	12

## Lista de tablas

Tabla 1 Niveles de evaluabilidad .....	5
Tabla 2 Estructura del Diagnóstico de programas nuevos o con cambios sustanciales .....	9
Tabla 3 Elementos de diseño de los programas presupuestarios .....	11

## Lista de ilustraciones

Ilustración 1 Objetivos de la evaluabilidad .....	4
Ilustración 2 Pasos para realizar el análisis de evaluabilidad .....	7



## Manual para el proceso de evaluación 2019

### Objetivo, ¿qué queremos lograr?

La evaluación se define como la apreciación sistemática, objetiva y metodológicamente rigurosa de una intervención pública en curso o concluida, de su diseño, su puesta en práctica y sus resultados, con el propósito de determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos, así como su eficiencia, eficacia, impacto y sostenibilidad en relación con el desarrollo del estado<sup>1</sup>.

Para lo anterior, es necesario que en el diseño de los programas presupuestarios se genere las condiciones para el posterior seguimiento y evaluación, siendo pieza fundamental los elementos descritos en los Lineamientos para el diseño y Aprobación de los Programas Presupuestarios.

En este sentido, la Seplan ha establecido una “Estrategia de Evaluabilidad”, la cual garantizará la incorporación de las intervenciones públicas al proceso de evaluación, y con esto, mejorar la toma de decisiones y apoyar la reingeniería de la estructura programática del Gobierno del estado. La consolidación de las intervenciones públicas desde su diseño y creación permitirá al final de la administración la aplicación de una evaluación del impacto alcanzado.

Con base en lo anterior, el objetivo del presente documento consiste en establecer el proceso de evaluación a que se sujetarán las intervenciones públicas que se aprueben en términos del Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020.

### Fundamento, ¿por qué debemos evaluar?

La evaluación de las intervenciones públicas en el marco de la Gestión para Resultados en el Desarrollo (GpRD) facilita la toma de decisiones de manera oportuna lo que redundará en la mejora de la gestión pública, posibilita el aprendizaje a nivel institucional, además facilita la rendición de cuentas y la transparencia en beneficio de la ciudadanía (Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica, 2017).

Por su parte, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval) señala como objetivos de la evaluación: i) Mejorar las políticas y programas públicos; ii) Tomar mejores decisiones (de operación, diseño, presupuestales, etc.), y iii) Rendición de cuentas (Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, 2019).

Con relación al marco normativo, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los resultados del ejercicio de los recursos serán evaluados por las instancias técnicas, que establezcan la Federación y entidades federativas, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a que estén destinados<sup>2</sup>.

Es así que el **Plan Estatal de Desarrollo 2018-2024** establece el **objetivo 8.2.1**. Mejorar la calidad del gasto público con base en evidencia rigurosa, en el cual se establece la **estrategia 8.2.1.2**. Favorecer los mecanismos de seguimiento y evaluación del desempeño y la **línea de**

<sup>1</sup> Artículo 2, fracción III de los Lineamientos generales para

<sup>2</sup> Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**acción 8.2.1.2.2.** Evaluar el desempeño de los programas y proyectos de gobierno y su impacto en la población.

En este contexto, el artículo cuarto transitorio del **Decreto 53/2019 por el que se aprueba y ordena la publicación del Plan Estatal de Desarrollo 2018-2024** establece que las dependencias y entidades de la administración Pública del estado deberán tomar anualmente las provisiones necesarias para alinear sus programas presupuestarios y unidades básicas de presupuestación con el fin de cumplir los objetivos y metas previstos en el Plan Estatal de Desarrollo 2018-2024 y los programas que deriven de este.

Por su parte, la **Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental** establece en su artículo 34 bis, que los ejecutores del gasto deberán presentar a la Secretaría, a más tardar el 15 de agosto de cada año, los proyectos de programas presupuestarios de nueva creación, o aquellos preexistentes que requieran ser modificados, de acuerdo con los requerimientos establecidos en el propio artículo.

La Secretaría Técnica de Planeación y Evaluación es responsable de normar y operar el Sistema de Seguimiento y Evaluación del Desempeño entre las dependencias y entidades de la Administración Pública estatal, en términos de lo establecido en el artículo 23 ter, fracción XV de la **Ley de Planeación para el Desarrollo del estado de Yucatán**.

Asimismo, el artículo 20 de los **Lineamientos Generales del Sistema de Seguimiento y Evaluación del Desempeño** dispone que en la selección de las intervenciones públicas objeto de evaluación, la Secretaría Técnica de Planeación y Evaluación priorizará las de reciente creación o aquellas que hayan sufrido una modificación sustantiva en su diseño u operación.

Finalmente, el **Programa Anual de Evaluación** de la Seplan estableció la **Estrategia de Evaluabilidad**, la cual se implementa para dar cumplimiento a los propósitos descritos en el primer apartado de este documento.

## **Marco conceptual, ¿qué es la evaluabilidad?**

### **Evaluabilidad**

La evaluabilidad se entiende como las posibilidades que presenta una intervención pública para ser evaluada. Brinda información para la toma de decisiones relacionadas con la propia evaluación, principalmente, en torno a los elementos de la intervención pública que necesitan mejorarse para que esta sea evaluable (Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica, 2017).



Ilustración 1 Objetivos de la evaluabilidad

Valorar las condiciones que favorecen o limitan que una intervención pública tiene para ser evaluada, generando acciones correctivas para abordarla con mayor certeza

Potenciar evaluaciones más efectivas y orientarlas al uso eficiente de los recursos públicos

Fortalecer la cultura de la evaluación estableciendo diálogos y cooperación entre los actores involucrados en torno a una evaluación y aprendizaje acerca de las intervenciones

Legitimar la toma de decisiones acerca de evaluar alguna intervención pública, identificando el tipo de evaluación apropiada en determinado momento y contexto

Fuente: elaboración propia con información del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica

Por su parte, el **Banco Interamericano de Desarrollo (BID)** señala que la evaluabilidad es un concepto sencillo: es la capacidad de una intervención para demostrar en términos mensurables los resultados que se propone generar (Banco Interamericano de Desarrollo, 2010).

De acuerdo con el Gobierno de Navarra, el objetivo que persigue el análisis de evaluabilidad es reducir incertidumbres sobre la decisión de poner en marcha la evaluación, siendo aconsejable, sobre todo, cuando se piensa que la evaluación a realizar requerirá una inversión significativa de recursos (Gobierno de Navarra, 2013).

Con la finalidad de maximizar el uso de los resultados de las evaluaciones y aumentar la probabilidad de éxito de las intervenciones públicas, resulta necesario garantizar la evaluabilidad de estas últimas. Este proceso permitirá aportar información sobre qué elementos de la intervención pública necesitan mejorarse para que esta sea evaluable.

### Análisis de evaluabilidad

De acuerdo con el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (Mideplan) de Costa Rica, la evaluabilidad se realiza mediante un **análisis de evaluabilidad**, el cual se fundamenta en dos ejes centrales, con sus respectivos subejos:

Tabla 1 Niveles de evaluabilidad

Intervención pública		Contexto de evaluación	
Planificación		Actores e intereses	
Analiza la conceptualización de la intervención pública, principalmente las razones que originan la intervención (caracterización de la situación o problema) y la estructura programática (diseño, planteamiento de objetivos, modelo lógico).		Determina el escenario en el que eventualmente se desenvolverá la evaluación, en el cual intervienen distintos actores e intereses siendo un elemento clave esclarecerlos para maximizar el uso y apropiación de los resultados de la evaluación.	
Información		Recursos	
Verifica la funcionalidad del sistema de información de la intervención (datos de seguimiento sobre indicadores y variables) para sustentar y servir de insumo para favorecer el alcance del proceso evaluativo.		Se refiere a los recursos que se disponen para realizar el proceso de evaluación y la medida en que estos son adecuados para lograr los fines previstos. Siendo que estos aspectos delimitan el alcance del ejercicio evaluativo.	

Fuente: elaboración propia con información del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica

En este sentido, durante 2001 la Oficina de Evaluación y Supervisión del BID elaboró un método para analizar la evaluabilidad, que aplicó a todos los proyectos aprobados ese año. El método utilizado es un **análisis basado en revisiones de homólogos independientes**, que se sustenta en las conclusiones profesionales de los homólogos para analizar las propuestas en función de diferentes dimensiones de evaluabilidad. El instrumento elaborado abordó los siguientes principios:

1. **Rendición de cuentas:** una persona es responsable de la ejecución del proceso y el resultado final, incluidas la calidad de las revisiones por homólogos, documentación de los hallazgos y la presentación de informes sobre dichos hallazgos.
2. **Calidad:** se asegura mediante un análisis en dos fases en que el análisis en profundidad de las propuestas de préstamo se complementa con un instrumento cuantitativo de puntuación basada en una escala de calificación multinómica.
3. **Intersubjetividad:** se logra mediante revisiones especializadas individuales y, al propio tiempo, se reduce al mínimo el sesgo de los revisores gracias al empleo de un panel de revisores.
4. **Independencia:** se garantiza recurriendo a revisores que no intervinieron en la preparación de los proyectos y respetándose su anonimato.

Este análisis de evaluabilidad abarcó un conjunto de **dimensiones formales** (identificación de indicadores adecuados de productos y efectos directos, parámetros de referencia básicos y una estrategia adecuada de seguimiento y evaluación) y **dimensiones sustantivas** (identificación de un problema a través de un diagnóstico, definición de objetivos, identificación de cómo han de lograrse los objetivos y la identificación de riesgos).

De forma complementaria, las **Normas y estándares de evaluación** definen como **evaluación preliminar**: la valoración crítica del valor potencial de una iniciativa antes de que se decida implementarla (Grupo de Evaluación de las Naciones Unidas, 2016).

En este sentido, el estándar **4.2 Análisis de la evaluabilidad** contempla tres condiciones de las que se deben cerciorar los responsables del diseño de un programa:

1. Se conoce con **claridad** la intención del objeto de la evaluación
2. Se dispone de **datos suficientes** o pueden recopilarse a un costo razonable
3. No existen **factores insalvables** que obstaculicen la imparcialidad del proceso de evaluación

### **Intervenciones públicas, ¿qué se evaluará?**

El Gobierno del Estado de Yucatán, define **intervenciones públicas como los programas presupuestarios y programas de entrega de bienes y servicios**. Para efectos del Sistema de Seguimiento y Evaluación del Desempeño, también se contemplan en esta clasificación las actividades institucionales, programáticas o un conjunto de programas presupuestarios.

El **propósito de los programas presupuestarios** es resolver un problema social, satisfacer una necesidad o aprovechar una oportunidad, mediante la adquisición, producción o entrega de dos o más bienes o servicios públicos, subsidios o ayudas.

Es precisamente que el objetivo del diseño de los programas presupuestarios permite **garantizar que las intervenciones públicas estén orientadas a resultados e incidan efectivamente en la solución de los problemas y necesidades de la población o el aprovechamiento de oportunidades**, por tanto, resulta fundamental aplicar los principios de coherencia, evaluación, pertinencia, racionalidad y relevancia y los diferentes enfoques para la transversalización de las políticas públicas<sup>3</sup>.

En este sentido, resulta importante destacar que a partir de la publicación del Plan Estatal de Desarrollo 2018-2024 las dependencias y entidades de la Administración Pública estatal iniciarán el **proceso de revisión y alineación de sus programas presupuestarios**, por lo que la estructura programática del Presupuesto de Egresos del Gobierno del estado sufrirá modificaciones con base en las nuevas prioridades y compromisos del Gobernador.

A partir de lo anterior, para la implementación de la estrategia **se clasificarán los programas en tres tipos**: a) prioritarios, b) sustantivos, c) complementarios. Los **prioritarios** son aquellos que concentren la mayor parte del gasto, que tengan una gran incidencia en el logro de los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo, que agrupen los programas insignia del Gobierno, o que atiendan alguno de los compromisos del C. Gobernador. Los programas **sustantivos**, serán aquellos que entreguen bienes y servicios, y que no sean considerados como prioritarios. Por último los programas **complementarios** serán todos aquellos destinados al pago de obligaciones o garantizar el funcionamiento interno de la Administración Pública Estatal.

---

<sup>3</sup> Artículo 10 de los Lineamientos para el Diseño y Aprobación de los programas presupuestarios.

## Proceso de evaluación 2019, ¿cómo se evaluará?

El proceso de evaluación a través del cual se implementará la Estrategia de Evaluabilidad parte de la etapa de diseño de los programas presupuestarios para el ejercicio fiscal 2020.

Con base en los productos generados en el proceso de diseño y aprobación de los programas presupuestarios que coordinará la Secretaría de Administración y Finanzas en conjunto con la Seplan, se procederá a realizar el análisis de la evaluabilidad prevista en este documento.

De acuerdo con Mideplan, los pasos identificados para realizar el análisis de la evaluabilidad son los siguientes:

Ilustración 2 Pasos para realizar el análisis de evaluabilidad



Fuente: elaboración propia con información del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica

### Identificación de la intervención a evaluar

Como se mencionó anteriormente, los programas se clasificarán en tres tipos: a) prioritarios, b) sustantivos, c) complementarios.

Con base en lo anterior, el proceso de evaluación 2019 será coordinado por la Secretaría Técnica de Planeación y Evaluación (Seplan) en las vertientes externa e interna<sup>4</sup>. Para el caso de los **programas prioritarios** serán un **evaluador externo** el encargado de la revisión y verificación de elementos con base en los Términos de Referencia que para ello emitirá la Seplan; mientras que para el caso de los **programas sustantivos y complementarios** la Seplan (**evaluación interna**) hará una selección de hasta 20 programas, los cuales serán revisados por

<sup>4</sup> Artículo 20 fracción II de los Lineamientos Generales del Sistema de Seguimiento y Evaluación del Desempeño.



la misma Secretaría Técnica, con el acompañamiento de Instituciones de Educación Superior (IES).

Los programas presupuestarios que se seleccionarán corresponderán de manera prioritaria a tres ejes del Plan Estatal de Desarrollo 2018-2024:

1. Yucatán con Economía Inclusiva
2. Yucatán con Calidad de Vida y Bienestar Social
3. Paz, Justicia y Gobernabilidad

El resultado de la selección de las intervenciones públicas a evaluar servirá para identificar a las dependencias y entidades que participarán en el proceso de evaluación. Éstas serán convocadas a una reunión de inicio formal en la que los evaluadores presentarán los Términos de Referencia, la metodología de la evaluación y la información adicional que deberán aportar como evidencia, según corresponda.

### **Recopilación de la información**

Las dependencias y entidades responsables de los programas presupuestarios a evaluar deberán capturar en el Sistema Informático de Evaluación del Desempeño (SIED) de la Seplan los formatos, bases de datos, evidencia y en general, la información prevista en los Términos de Referencia de la Estrategia de Evaluabilidad, los Lineamientos para el Diseño y Aprobación de los programas presupuestarios y la que se disponga de forma específica en el proceso de evaluación.

Dicha información será puesta a disposición de los evaluadores para que lleven a cabo el análisis de evaluabilidad e integren, al menos dos informes, uno preliminar y uno final.

#### *Evaluación interna*

La evaluación interna será coordinada por la Seplan con la participación de los egresados (jóvenes evaluadores o evaluadores emergentes) de las licenciaturas o maestrías afines a los programas a evaluar y que se impartan en Instituciones de Educación Superior en el estado. Para este fin, dichos evaluadores se incorporarán a un programa de mentoría y acompañamiento que coordinará la Seplan en conjunto con un organismo nacional especializado en materia de evaluación.

Además de contribuir a los propósitos establecidos en la estrategia de evaluabilidad, la evaluación interna tiene los siguientes objetivos específicos:

1. Promover una cultura de evaluación en el estado de Yucatán como instrumento que facilita la mejora del gasto público y de la gestión pública.
2. Generar conocimiento, capacidades y habilidades que permitan formar un mayor número de profesionales en monitoreo y evaluación en el estado de Yucatán.
3. Reconocer los logros y contribuciones de los jóvenes evaluadores o evaluadores emergentes en el proceso de evaluación 2019.
4. Contribuir a los objetivos plasmados en la iniciativa internacional denominada *Evalyouth*.

La Seplan celebrará los convenios o acuerdos que resulten necesarios para llevar a cabo el proceso de evaluación interna con los organismos e Instituciones de Educación Superior.

#### *Evaluación externa*

La evaluación externa será realizada por evaluadores independientes con capacidades y conocimientos especializados en temas vinculados a los programas prioritarios. Está será contratada por la Seplan en términos de los Lineamientos generales del Sistema de Seguimiento y Evaluación del Desempeño.

#### **Retroalimentación**

El objetivo de la evaluación es generar información útil y oportuna, que satisfaga las necesidades de las dependencias y entidades, y resulte pertinente en los procesos de toma de decisiones y en la mejora de la calidad del gasto y de la gestión pública. Para este fin los evaluadores deberán entregar un **informe preliminar** que servirá para que las dependencias y entidades tengan la posibilidad de retroalimentarlo.

El objetivo del informe preliminar es identificar oportunidades de mejora respecto a la interpretación y ponderación de los hallazgos, conclusiones y recomendaciones derivadas de la evaluación, con particular énfasis en aquellos que puedan ser sujetos a opiniones, intereses o juicios divergentes.

#### **Términos de Referencia, ¿qué elementos se evaluarán?**

Una vez definido el objeto de la evaluación resulta necesario **definir los elementos que serán revisados y analizados por los evaluadores**. Para este fin, se procede a identificar prácticas o modelos que se alinean a los objetivos que se pretenden alcanzar con la estrategia de evaluabilidad y que serán adaptados para su posterior aplicación.

#### **Federación**

En el ámbito Federal se ha determinado que las dependencias y entidades deberán realizar un diagnóstico que justifique la creación de nuevos programas federales que se pretendan incluir dentro de su proyecto de presupuesto anual. En este sentido, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval) ha definido la estructura que debe presentar el **Diagnóstico de los programas a crear o con cambios sustanciales**, a efecto de apoyar la toma de decisiones en materia presupuestaria y sentar las bases para la orientación a resultados de los programas. Dicha estructura contempla los siguientes elementos:

Tabla 2 Estructura del Diagnóstico de programas nuevos o con cambios sustanciales

- 
1. Antecedentes
  2. Identificación, definición y descripción del problema o necesidad
    - 2.1. Definición del problema
    - 2.2. Estado actual del problema
    - 2.3. Evolución del problema
    - 2.4. Experiencias de atención
    - 2.5. Árbol del problema
  3. Objetivos
    - 3.1. Árbol de objetivo
    - 3.2. Determinación de los objetivos del programa
-

- 
- 3.3. Aportación del programa a los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y de la institución
  4. Cobertura
    - 4.1. Identificación y caracterización de la población o área de enfoque potencial
    - 4.2. Identificación y caracterización de la población o área de enfoque objetivo
    - 4.3. Cuantificación de la población o área de enfoque objetivo
    - 4.4. Frecuencia de actualización de la población o área de enfoque potencial y objetivo
  5. Análisis de alternativas
  6. Diseño del programa propuesto o con cambios sustanciales
    - 6.1. Modalidad del programa
    - 6.2. Diseño del programa
    - 6.3. Previsiones para la integración y operación del padrón de beneficiarios
    - 6.4. Matriz de Indicadores para Resultados
  7. Análisis de similitudes o complementariedades
  8. Presupuesto
    - 8.1. Impacto presupuestario y fuentes de financiamiento
- 

Fuente: elaboración propia con datos del Coneval, 2016.

Atendiendo a la recomendación del Grupo de Evaluación de las Naciones Unidas referente a que: **“cuando se disponga de recursos limitados, es importante planificar las evaluaciones con detenimiento con miras a obtener una rentabilidad y utilidad óptimas”** (Grupo de Evaluación de las Naciones Unidas, 2016), reviste gran importancia la visión plasmada en la Estrategia de Evaluabilidad en el sentido de avanzar de forma gradual en los tipos de evaluación, desde las evaluaciones de diseño hasta las de impacto.

En estos términos, de acuerdo con el Coneval, para que la evaluación de impacto sea viable de ser realizada, el programa debe cumplir una serie de requisitos del monitoreo de información necesaria para llevarla a cabo (Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, 2011).

Es así que el mencionado organismo diseñó la estructura para la elaboración de un **guion del análisis de factibilidad para llevar a cabo una Evaluación de Impacto**, misma que contiene los siguientes elementos:

1. **Antecedentes del programa:** Una descripción del surgimiento del programa, el diagnóstico considerado y la definición del problema que pretende solucionar. También se debe describir el tipo de beneficio que el programa otorga y cuáles han sido sus variantes a lo largo del tiempo.
2. **Diseño de la intervención:** En este apartado se describirá el área de atención del programa, la población objetivo, cobertura, mecanismos de focalización, beneficiarios directos y tipos de apoyos. Es necesario que esta descripción especifique si el programa tiene un mecanismo de focalización o si éste es de acceso universal, el proceso de selección de beneficiarios (por ejemplo si existe una selección aleatoria con criterios de elegibilidad o simplemente una promoción aleatorizada con inscripción voluntaria y elegibilidad universal), el tipo de apoyo que es otorgado a éstos, es decir, si es a través de donaciones, préstamos, entrega de bienes de capital, etc., y por último, si existe información sistematizada y actualizada que permita conocer quiénes reciben

los apoyos del programa (padrón de beneficiarios), cuáles son las características socio-económicas de la población incluida en el padrón de beneficiarios y con qué frecuencia se levanta la información.

3. **Objetivos de la evaluación:** En este apartado se realizará primero una descripción de las razones para realizar la evaluación de impacto. Asimismo, se debe señalar cuáles son los objetivos generales y específicos de la evaluación. Los objetivos generales deben presentar los interrogantes que se quiere responder sobre los impactos del programa en un conjunto de indicadores dada la naturaleza de los beneficios que se otorgan. Por su parte, los objetivos específicos deben presentar los indicadores para cada uno de los impactos que se pretender medir en un conjunto específico de la población beneficiada, dados los beneficios específicos que se les otorga.
4. **Información disponible y fuentes:** En este apartado se deberá describir el tipo de información con la que se cuenta sobre beneficiarios y no beneficiarios antes de la implementación del programa, durante la aplicación del programa o al finalizar. Esta información es fundamental para llevar a cabo la evaluación. Por una parte, la información que se tiene antes de la implementación del programa permite conocer la situación inicial de los sujetos y sus características, las cuales deben ser similares entre beneficiarios y no beneficiarios, de manera que sea posible tener grupos comparables. Por otra parte, contar con información de esas mismas características durante o al final de la implementación del programa permite medir el impacto. Por lo anterior, es necesario mencionar si el programa recaba esta información con encuestas propias y de qué tipo son (transversales o longitudinales) o si es posible tener información de otras fuentes que puedan ser empleadas para tal efecto. En la medida que se cuente con estos datos se estará en la posibilidad de aplicar diferentes técnicas de evaluación para medir el impacto del programa en los beneficiarios.
5. **Metodología aplicable:** En este apartado se deberá mencionar el método más factible para la construcción del contra-factual. Los métodos se pueden dividir en dos grupos: experimental y cuasi-experimental.

De los puntos mencionados anteriormente, los primeros cuatro resultan importantes para el análisis de evaluabilidad, ya que esta información facilitará la realización de una evaluación de impacto en las intervenciones públicas que se definan en el futuro.

## Estado

En el ámbito estatal, los **Lineamientos para el Diseño y Aprobación de los programas presupuestarios** disponen en su artículo 14 que cuando el diseño del programa presupuestario se ajuste a la modalidad ordinaria, el documento deberá contener los elementos descritos en la siguiente tabla:

Tabla 3 Elementos de diseño de los programas presupuestarios

1. Síntesis del diseño del programa
2. Antecedentes
3. Análisis del marco jurídico y factibilidad legal
4. Alineación con la planeación del desarrollo
5. Coherencia con otros programas o intervenciones públicas
6. Diagnóstico basado en el análisis del problema

7. Objetivo del programa
8. Identificación y cuantificación de la población objetivo
9. Cobertura geográfica
10. Alcance poblacional de la intervención
11. Criterios de focalización
12. Descripción del programa
13. Matriz de indicadores para resultados
14. Información estadística
15. Informes de desempeño
16. Programación de la intervención
17. Marco presupuestal de mediano plazo

Fuente: elaboración propia con base en los Lineamientos para el Diseño y Aprobación de los programas presupuestarios

Con base en el análisis previo, la Seplan ha establecido la revisión o verificación progresiva de los siguientes elementos:

1. Antecedentes
2. Diagnóstico basado en el análisis del problema.
3. Justificación
4. Alineación con la planeación del desarrollo.
5. Coherencia con otros programas o intervenciones públicas.
6. Objetivo del programa.
7. Identificación y cuantificación de la población potencial y objetivo.
8. Análisis de la cobertura geográfica.
9. Criterios de selección y focalización.
10. Matriz de indicadores para resultados.
11. Información estadística para el seguimiento
12. Programación de la intervención

Por lo anterior, se establecerán los criterios y características específicas que se deberán abordar en cada uno de los elementos mediante la expedición de los Términos de Referencia correspondientes.

## Resultados

Los resultados de las evaluaciones deben integrarse en un **informe final** que refleje el nivel de dominio técnico aplicado en la evaluación en función de la presente estrategia de evaluabilidad y del programa evaluado.

La Seplan verificará que la evaluación se realizó de conformidad con metodologías y procesos de calidad, que los hallazgos se basan en análisis válidos y que las conclusiones y recomendaciones sean viables y muestren coherencia lógica.

Las recomendaciones y hallazgos que deriven de las evaluaciones serán utilizados para que las dependencias y entidades responsables de las intervenciones públicas evaluadas elaboren sus documentos de opinión y de trabajo e identifiquen los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) a ser atendidos en términos del Mecanismo para el seguimiento de los ASM.

Con base en lo anterior, cada uno de los elementos evaluados, en cualquiera de las dos vertientes, será revisado de forma posterior a su realización y entrega; en caso de que exista alguna recomendación se buscará, de acuerdo al nivel de complejidad, atenderla de forma previa al término del proceso presupuestario que las dependencias y entidades tendrán con la Secretaría de Administración y Finanzas (SAF), o en su defecto, antes del inicio de operación del ejercicio fiscal 2020.

Tal como disponen los Lineamientos generales del Sistema de Seguimiento y Evaluación del Desempeño, las dependencias y entidades deberán publicar los informes de evaluación que se hayan aplicado a las intervenciones públicas a su cargo<sup>5</sup>.

---

<sup>5</sup> Artículo 9, fracción X de los Lineamientos generales del Sistema de Seguimiento y Evaluación del Desempeño